CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1. ANTECEDENTES

El Servicio Andaluz de Empleo, en adelante SAE, nació en virtud de la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, como organismo autónomo, adscrito a la actual Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo.

Por Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público andaluz, con la finalidad de acomodar el sector público andaluz a las nuevas circunstancias económicas y financieras, en su artículo octavo se configuró el SAE como una Agencia de Régimen Especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 96/2011, de 19 de abril se aprobaron los Estatutos de esta entidad.

Por Resolución de 28 de noviembre de 2012, publicado en el BOJA nº 238 de 5 de diciembre de 2012, se procedió a la delegación de competencias por parte del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la Dirección Gerencia, entre las cuales se encuentra incluida la de contratación.

Dirección Gerencia.
C/ Leonardo Da Vinci n.º 19 B.
41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.
Teléfono: 955 033 100. Fax: 955 693 295.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Esta delegación faculta a la Dirección Gerencia a actuar como órgano de contratación en relación con los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministro, o de servicios, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Código CPV: 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

El objeto del presente contrato será la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las sedes de los Servicios Centrales del SAE y de su Archivo Central.

Los Servicios Centrales del SAE se ubican en el edificio situado en C/ Leonardo Da Vinci, 19B, Isla de la Cartuja, ocupado en virtud de contrato de arrendamiento de fecha 25 de enero de 2016 entre la Empresa Pública de Gestión de Servicios Activos, S.A. y el SAE, habiendo sido ampliado éste mediante adenda, al contrato principal, de fecha 30 de noviembre de 2016.

En la actualidad el contrato citado ha sido prorrogado por segunda vez, mediante una adenda al contrato principal firmada el día 25 de enero de 2021, por un periodo de un año, a contar desde el día 26 de enero de 2021 al 25 de enero de 22, ambos días inclusive.

El edificio tiene una superficie construida de 7.399,44 m^2 con el siguiente desglose:

ESPACIOS Av. Leonardo Da Vinci, 19 B	M^2 Construidos	M^2 comercializables	M^2 oficinas	
Planta Baja	1009,61	803,05	198,42	M^2 Zonas comunes e instalaciones (20%)
Planta 1ª	1079,42	1079,42	1079,42	
Planta -1	2098,92	2098,92	0,00	
Planta 2ª	1079,42	1079,42	1079,42	
Planta 3ª	332,14	332,14	332,14	
Planta 4ª	584,07	584,07	584,07	
Planta 5ª	584,07	584,07	584,07	
Planta 6ª	584,07	584,07	584,07	
Castillete	47,72	0,00	0,00	
TOTAL M2. SUPERFICIE	7399,44	7145,16	4441,61	888,32

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otra parte, la Dirección General de Patrimonio de la consejería de Hacienda y Financiación Europea, ha autorizado la subrogación del SAE en el contrato de arrendamiento de local en el módulo 3, del edificio N1, sito en Avenida Américo Vespuccio, n.º 41 de la isla de la Cartuja de Sevilla entre el arrendatario, Archivo General de Andalucía, dependiente de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la arrendadora, Empresa Pública de Gestión de Activos S.A. para el depósito documental por lo que esta Agencia se constituirá en arrendataria de dicho local que se destinará a archivo central del S.A.E.

Por tanto, el Archivo central del SAE se ubicará en el edificio N1/ módulo 3 situado en C/ Américo Vespusio, 41, Isla de la Cartuja. El local cuenta con 982 m^2 (952,80 m^2 útiles + 29,20 m^2 zonas comunes), de los cuales 210 m^2 serán puestos de trabajo y aseos y el resto, unos 772 m^2 aproximadamente se destinará al depósito-almacén de archivos.

Correspondería a la Empresa Pública Gestión de Activos, S.A., el mantenimiento de elementos estructurales de la cubierta y fachada del edificio y a esta Agencia el mantenimiento y conservación del local y sus instalaciones privativas.

Dado el carácter de arrendamiento de las sedes, hay que contemplar la posible variación de las mismas sin que ello suponga, de por sí, una modificación del contrato salvo en el caso que fuera necesario variar las prestaciones del servicio, con los límites que establece la LCSP.

3. JUSTIFICACIÓN

Como se ha expresado en el apartado anterior, los Servicios Centrales del SAE se ubican en el edificio situado en C/ Leonardo Da Vinci, 19B, Isla de la Cartuja, ocupado en virtud de contrato de arrendamiento de fecha 25 de enero de 2016 entre la Empresa Pública de Gestión de Servicios Activos, S.A. y el SAE, habiendo sido ampliado éste mediante adenda, al contrato principal, de fecha 30 de noviembre de 2016.

En la actualidad el contrato citado ha sido prorrogado por segunda vez, mediante adenda al contrato principal firmada el día 25 de enero de 2021, por un periodo de un año, a contar desde el día 26 de enero de 2021 al 25 de enero de 22, ambos días inclusive.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el punto dos de la estipulación segunda de la adenda de fecha de 30 de noviembre de 2016, se definen cuales son los conceptos incluidos en el mantenimiento del edificio que corresponden a la parte arrendadora, a saber:

- Mantenimiento preventivo y correctivo Integral zonas comunes.
- Mantenimiento Integral Centro de Transformación.
- Mantenimiento Integral Grupo Electrógeno.
- Mantenimiento Ascensores.
- Mantenimiento Sistemas contraincendios.
- Mantenimiento Integral Sistema Central de Refrigeración.
- Mantenimiento Integral SAI.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la climatización interior oficinas.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los aseos del edificio.
- Mantenimiento sistema de megafonía del edificio.
- Mantenimiento Sistemas Accesos, CCTV y CRA.

Como consecuencia de este hecho y dado que existen determinadas tareas de mantenimiento y conservación que no son cubiertas por la parte arrendadora del bien inmueble y que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se hace necesario la contratación de los citados servicios, que resulten necesarios, para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del mismo y para mantener las condiciones que requiere el normal funcionamiento de los servicios administrativos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del LCSP, dada la imposibilidad de prestar dichos servicios con medios propios. Tareas de mantenimiento y conservación que se extenderán al bien inmueble en el cual se alojará el Archivo Documental del SAE, en su momento.

4. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El contrato resultante del presente procedimiento de licitación se tipifica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la LCSP.

El procedimiento mediante el cual se tramitará el expediente de contratación será el abierto simplificado, conforme a lo establecido en los artículos 159.1 al 5, 116, 117 y 122, dado que, por su cuantía, es el procedimiento que mejor asegura la concurrencia de propuestas y, por ende, la mejor relación calidad-precio.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El procedimiento a seguir se tramitará de forma ordinaria, conforme a las normas establecidas en la LCSP.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del contrato no es susceptible de división por lotes dado que las labores de mantenimiento y conservación, objeto del contrato, presentan una naturaleza homogénea y para la ejecución del mismo se solicita que la persona adjudicataria disponga de un solo operario con la categoría de oficial de primera que atenderá a las necesidades que puedan surgir en ambos edificios, edificios ubicados muy próximos entre sí, teniendo uno de ellos, la sede administrativa sita en Leonardo Da Vinci, un alto nivel de ocupación y el otro, sito en Américo Vespuccio, destinado a archivo y, por tanto, con una mínima ocupación y previsible baja demanda de actuaciones de mantenimiento. Ello, pues, solo será posible mediante la gestión integral con un único interlocutor e imposibilita la división del contrato en Lotes.

Por lo expuesto, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

1. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, unificando la interlocución, gestión y organización con la persona adjudicataria.

2. La optimización de recursos económicos y la reducción de costes que permiten aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación de este contrato se fija en la cantidad de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (62.719,91 €), 21% de IVA incluido, del cual corresponde a:
- SERVICIOS: CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (56.352,41 €), IVA incluido.
- SUMINISTROS: SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.367,50 €), IVA incluido.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para la realización del presupuesto se ha se ha utilizado el Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Sevilla (Boletín Oficial de Sevilla núm. 235 de 09/10/2018) con vigencia desde el 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020, prorrogado para el año 2021.

En el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 139 del Miércoles 17 de junio de 2020 la Delegación Territorial en Sevilla publica la Resolución de inscripción y publicación, aprobando la actualización salarial para el año 2020 para las Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla de 6 de marzo de 2020.

El personal necesario para cubrir la necesidades del servicio se basa en la experiencia de los contratos actual y precedentes

La distribución de los importes mínimos reflejados en el Convenio Colectivo, en 2020, para las diferentes categorías que se necesitan se refleja en los cuadros siguientes:

CATEGORÍA	CONCEPTOS DE ABONO 2020													
Oficial de 1ª	DÍAS	SALARIO BASE	ANTIGÜE.	DÍAS	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE PRODUC.	DÍAS	PLUS DE TRANSP	MES	PLUS DE ABSENT.	PLUS DISPONIB.	DÍAS	JEFE DE EQUIPO	TOTAL
Enero	31	991,07 €	49,29 €	25	156,00 €	230,50 €	21	78,12 €	1	25,66 €	109,09 €	21	198,21 €	1.837,94 €
Febrero	28	895,16 €	44,52 €	24	149,76 €	221,28 €	19	70,68 €	1	25,66 €	109,09 €	19	179,03 €	1.695,18 €
Marzo	31	991,07 €	49,29 €	26	162,24 €	239,72 €	22	81,84 €	1	25,66 €	109,09 €	22	198,21 €	1.857,12 €
Abril	30	959,10 €	47,70 €	23	143,52 €	212,06 €	19	70,68 €	1	25,66 €	109,09 €	19	191,82 €	1.759,63 €
Mayo	31	991,07 €	49,29 €	25	156,00 €	230,50 €	20	74,40 €	1	25,66 €	109,09 €	20	198,21 €	1.834.22 €
Junio	30	959,10 €	47,70 €	25	156,00 €	230,50 €	21	78,12 €	1	25,66 €	109,09 €	21	191,82 €	1.797,99 €
Julio	31	991,07 €	49,29 €	27	168,48 €	248,94 €	23	85,56 €	1	25,66 €	109,09 €	23	198,21 €	1.876,30 €
Agosto	31	991,07 €	49,29 €	25	156,00 €	230,50 €	21	78,12 €	1	25,66 €	0,00 €	21	198,21 €	1.728,85 €
Septiembre	30	959,10 €	47,70 €	26	162,24 €	239,72 €	22	81,84 €	1	25,66 €	109,09 €	22	191,82 €	1.817,17 €
Octubre	31	991,07 €	49,29 €	26	162,24 €	239,72 €	21	78,12 €	1	25,66 €	109,09 €	21	198,21 €	1.853,40 €
Noviembre	30	959,10 €	47,70 €	24	149,76 €	221,28 €	20	74,40 €	1	25,66 €	109,09 €	20	191,82 €	1.778,81 €
Diciembre	31	991,07 €	49,29 €	24	149,76 €	221,28 €	20	74,40 €	1	25,66 €	109,09 €	20	198,21 €	1.818,76 €
TOTAL	365	11.669,05 €	580,35 €	300	1.872,00 €	2.766,00 €	249	926,28 €	12	307,92 €	1.199,99 €	249	2333,78 €	21.655,37 €
TOTAL ANUAL OFICIAL DE 1ª CON PAGAS INCLUIDAS														24.597,95 €

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CATEGORÍA	CONCEPTOS DE ABONO SUSTITUCIÓN AGOSTO 2020										
Oficial de 1ª	DÍAS	SALARIO BASE	DÍAS	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE PRODUC.	DÍAS	PLUS DE TRANSP.	MES	PLUS DE ABSENT.	**TOTAL**	PAGA EXTRA PRORRATEADA
Agosto	31	991,07 €	25	156,00 €	230,50 €	21	78,12 €	1	25,66 €	1.481,35 €	239,73 €
TOTAL SUSTITUCIÓN AGOSTO CON PAGAS INCLUIDAS											**1.721,08 €**

CATEGORÍA	CONCEPTOS DE ABONO APOYO 2020										
Peón Ordinario	DÍAS	SALARIO BASE	DÍAS	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE PRODUC.	DÍAS	PLUS DE TRANSP	MES	PLUS DE ABSENT.	**TOTAL**	PAGA EXTRA PRORRATEADA
Sin especificar	24	701,52 €	20	116,80 €	167,00 €	20	74,40 €	1	25,66 €	1.085,38 €	171,06 €
Mayo	12	350,76 €	10	58,40 €	83,50 €	10	37,20 €	0,5	12,83 €	542,69 €	85,53 €
Octubre	12	350,76 €	10	58,40 €	83,50 €	10	37,20 €	0,5	12,83 €	542,69 €	85,53 €
TOTAL	48	1.403,04 €	40	233,60 €	334,00 €	40	148,80 €		51,32 €	2.170,76 €	342,12 €
TOTAL ANUAL APOYO CON PAGAS INCLUIDAS											**2.512,88 €**

Para realizar el presupuesto se necesitan las tablas salariales de 2021 y 2022 y como aún no existen éstas, se aplicarán la tablas salariales de 2020.

COSTES SALARIALES ANUALES	**2020**
OFICIAL 1ª	24.597,95 €
OFICIAL 1ª SUSTITUCIÓN VACACIONES	1.721,08 €
APOYOS	2.512,88 €
IMPORTE MANO DE OBRA ANUAL	**28.831,91 €**

El cálculo de los costes directos se basa en los costes salariales de un año de desarrollo del Contrato sin realizar cálculos de actualización por años dado que no existen dichos valores en el Convenio Colectivo.

CONCEPTOS	**IMPORTE**
COSTES DIRECTOS	
COSTES SALARIALES	28.831,91 €
SEGUROS SOCIALES PATRONAL (30 % s/salarios)	8.649,57 €
TOTAL MANO DE OBRA	**37.481,48 €**
PEQUEÑO MATERIAL/CONSUMIBLES (12% s/MO)	4.497,78 €
HERRAMIENTAS (2% s/MO)	749,63 €
EQUIPO DE GUARDIA (3% s/MO)	1.124,44 €
VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL (1,2% s/MO)	449,78 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	**44.303,11 €**

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para determinar el valor del suministro, especificado como "PEQUEÑO MATERIAL/CONSUMIBLES (12% s/MO)" y que asciende a la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.497,78 €), se ha tenido en cuenta que el coste de los repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo o correctivo, el de consumibles y el de material fungible tiene la siguiente especificación:

Cuando su ***importe unitario supere los 10 euros (IVA incluido), irá a cargo de la Administración*** *que podrá fijar una lista de proveedores habituales, y cuando su importe sea igual o inferior a 10 euros (IVA incluido) irán con cargo a la Empresa Adjudicataria.*

La estimación del coste de este suministro (12% s/MO) se ha realizado basándonos en la experiencia adquirida en contratos anteriores con el mismo objeto.

CONCEPTOS	IMPORTE
COSTES INDIRECTOS	
GASTOS GENERALES (9% s/ejecución)	3.987,28 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (8% s/ejecución)	3.544,25 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	7.531,53 €

Ante la incertidumbre generada por las circunstancias actuales y para favorecer le concurrencia de licitadores se ha calculado el beneficio industrial en un 8%.

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL PRECIO SIN IVA	51.834,64 €
IVA 21%	10.885,27 €
PRECIO IVA incluido	62.719,91 €

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El **VALOR ESTIMADO** del presente contrato, teniendo en cuenta que se prevé que el contrato pueda ser prorrogado hasta un máximo de 1 año y pueda ser objeto de una eventual modificación, siendo el porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar ésta igual o inferior al 10%, será de CIENTO CATORCE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (114.036,21 €).

Dicho importe habrá de imputarse a la partida presupuestaria y distribuirse en las anualidades que a continuación se expone:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Cuantía
2021	1039010000 G/32L/21200/00 01	23.480,17 €
2021	1039010000 G/32L/22109/00 01	2.653,13 €
2022	1039010000 G/32L/21200/00 01	32.872,24 €
2022	1039010000 G/32L/22109/00 01	3.714,37 €

El **PRECIO DEL CONTRATO** será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con respecto a la revisión de precios establece el artículo 103.2 de la LCSP literalmente:

"Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto."

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Al tratarse de un tipo de contrato administrativo de Servicios, que no se encuadra en ninguno de los supuestos citados en el apartado anterior, el mismo no estará sujeto a revisión de precios.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo, pudiendo ser objeto de una o sucesivas prórrogas, hasta un máximo de 12 meses.

8. PLAZO DE GARANTÍA.

El Plazo de Garantía será de 1 mes a partir de la recepción final del contrato de servicios.

9. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato se podrá modificar en los siguientes casos:

X – Aumento o reducción de las necesidades del servicio: modificación del régimen de actividad del centro, variación de horas de prestación de servicio a sus usuarios que implique mayor o menor necesidad de prestación del mismo.

X - Traslado de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo a otro edificio de diferentes características, en la localidad de Sevilla, que por sus dimensiones, puedan suponer la necesidad de ampliación o disminución de las horas necesarias para cubrir la prestación del servicio.

El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar la modificación por cualquiera de las causas anteriores será inferior o igual al 10 %.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10. MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

10.1. Solvencia económica y financiera:

La solvencia técnica o profesional se podrá acreditar por los siguientes medios:

10.1.1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del Contrato:

Indicar ambas en todo caso.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015	Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015.
Grupo O Subgrupo 1 Categoría A	Grupo O Subgrupo 1 Categoría 1

10.1.2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de al menos de 171.054,31 €, cantidad correspondiente a una vez y media el valor estimado del contrato, ya que la duración de éste no es superior a un año.
El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, es decir por importe no inferior a 114.036,21 €, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario.
La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

10.2. Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se podrá acreditar por los siguientes medios:

10.2.1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Indicar ambas en todo caso.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015	Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015.
Grupo O Subgrupo 1 Categoría A	Grupo O Subgrupo 1 Categoría 1

10.2.2. Criterios de selección relativos a la solvencia o profesional del empresario:

Se exige la presentación de la documentación relativa al siguiente criterio:
1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir, igual o mayor a 43.903,94 €.

11. SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130.1 LCSP, se indica a continuación los datos laborales suministrados por la empresa que viene efectuando las prestaciones objeto de este contrato:

Convenio Colectivo que impone al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales: Convenio Colectivo del sector de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla vigente. (Colectivo del sector de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, perdiente de negociación, con vigencia del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, BOP de Sevilla núm. 235, de 9 de octubre de 2018).

Trabajador: 1
Categoría: Oficial de 1ª Oficio
Antigüedad: 02/07/20120.
Tipo contrato: 189.Indefinido. (Ctto. Legal: IND.TI.COMPL.TRANSF.CONT.TEMP.)
Jornada de trabajo es de 40 horas semanales.
Plus de jefe de equipo: Sí
Plus de disponibilidad: 1200,00 €/año.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De conformidad con el artículo 130.6. LCSP, se hace constar la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

12. RÉGIMEN DE PAGOS:

Pagos parciales: por certificaciones mensuales vencidas, por el importe resultante de dividir el precio del contrato por el número de meses de duración del mismo (12 meses), previa presentación de factura y con la conformidad del responsable del trabajo.

13. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

Programa de trabajo

Las personas licitadoras deberán incluir en el sobre de referencias técnicas de su oferta la documentación necesaria que permita un claro conocimiento de los factores de carácter técnico susceptibles de ser evaluados relacionados en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Los factores a evaluar, que figuran detallados a continuación por orden de importancia, serán los siguientes:

A.- Descripción del edificio y evaluación de riesgos considerados de interés, relacionados con el mantenimiento.

B.- Dada la importancia que tiene el apoyo que, desde la persona adjudicataria, reciba el personal adscrito al contrato, es fundamental para el desarrollo de sus cometidos, se valorará los recursos de apoyo al servicio objeto de la contratación. Se indicará, los medios humanos y materiales

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

disponibles, horario, posibilidades y características; así como las actuaciones previstas para desarrollar estas actividades, en tanto se consideren suficientes y adecuados a las necesidades de mantenimiento del edificio.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

14.1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 25 puntos.

DESCRIPCIÓN	%máx.	%
1.DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.	25	
-Describe detalladamente el edificio en su conjunto: ubicación, entorno, accesos, distribución, etc.		17 a 25
-Describe el edificio en su conjunto: ubicación, entorno, accesos, distribución,etc.		8,01 a 16,99
-Descripción poco detallada del edificio o con errores manifiestos.		1 a 8
-No realiza descripción del edificio.		0
2. RIESGOS CONSIDERADOS DE INTERÉS ESPECÍFICAMENTE PARA EL EDIFICIO RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO.	25	
-Si describe los riesgos específicos del edificio proponiendo soluciones adecuadas a estos.		17 a 25
-Si describe los riesgos específicos del edificio.		8,01 a 16,99
-Si describe poco detalladamente los riesgos específicos del edificio.		1 a 8
-No describe riesgos del edificio.		0
3. RECURSOS DE APOYO AL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO.	50	
3.1. Medios materiales de los que dispone la empresa y como y en que medida se ponen estos a disposición del Organismo.	15	
-Describen los medios materiales disponibles, considerándose estos idóneos para el servicio, indicando como y en que medida se ponen a disposición del Organismo, haciendo referencia a los tiempos de respuesta y posibles costes.		11 a 15
-Describen los medios materiales disponibles, considerándose estos idóneos para el servicio.		5,01 a10,99
-Describen los medios materiales de forma poco detallada.		1 a 5
-No describen los medios materiales o se consideran insuficientes.		0
3.2. Recursos humanos de los que dispone la empresa a la que quedará adscrito el servicio objeto del contrato.	15	
-Describen los recursos humanos disponibles, considerándose estos idóneos para el servicio, indicando como y en que medida se ponen a disposición del Organismo, haciendo referencia		11 a 15

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a los tiempos de respuesta y costes.		
-Describen los recursos humanos disponibles, considerándose estos idóneos para el servicio,		5,01 a 10,99
-Describen los recursos humanos de forma poco de detallada.		1 a 5
-No describen los recursos humanos o se consideran insuficientes.		0
2.3. Recursos humanos de los que dispone la empresa para la atención de averías y emergencias y para dar respuesta a situaciones excepcionales.	20	
-Describen los recursos humanos disponibles, considerándose estos idóneos para el servicio, indicando como y en que medida se ponen a disposición del Organismo, haciendo referencia a los tiempos de respuesta.		15 a 20
-Describen los recursos humanos disponibles, considerándose estos idóneos para el servicio.		5,01 a 14,99
-Describen los recursos humanos de forma poco de detallada.		1 a 5
-No describen los recursos humanos o se consideran insuficientes.		0

14.2. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: 75 puntos.

OFERTA ECONÓMICA (75 puntos)

La máxima puntuación económica (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente, según la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL= Presupuesto de licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta mas baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

15. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

Los parámetros objetivos para la determinación de una oferta como anormalmente baja, serán los relativos al precio, reproduciendo los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, ya que los criterios establecidos dependientes de un juicio de valor no tienen eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y CONTRATACIÓN
Fdo. Esteban Mellado Parreño.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		27/04/2021	PÁGINA 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw5CM7R8bXzF337M7X4o7i6j4Vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	